# PROYECTO DE LEY N° DE 2020 CÁMARA

**“Por medio del cual se crea la cedula animal y se dictan otras disposiciones”**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º. Objeto.** La presente ley tiene por objeto hacer obligatoria la implantación del microchip de identificación a todos los animales de compañía del territorio nacional. El microchip debe cumplir los estándares iso 11784-11785 FDX-B de 15 dígitos. Además de crear la Red Colombiana de Identificación Animal- RCIA que permitirá consolidar información básica de los animales y sus cuidadores, lo que permitirá establecer un trámite expedito para su búsqueda en caso de pérdida, abandono, secuestro y/o robo del animal y finalmente se dictan otras disposiciones.

**Artículo 2. Obligatoriedad del microchip de identificación animal.** A partir de la promulgación de la presente ley, todas las veterinarias que a la fecha estén legalmente constituidas y cumplan los requisitos para su funcionamiento conforme a la reglamentación en la materia, estarán habilitadas para llevar a cabo el proceso de implantación del microchip de identificación animal en el territorio nacional. Procedimiento que deberá estar plenamente regulado y vigilado por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

**Parágrafo.** En un plazo no mayor a un año todas las veterinarias a nivel nacional deberán contar con el lector de microchip de identificación animal so pena de sanción pecuniaria por

parte del Ministerio de salud y la Protección Social. El citado Ministerio reglamentara la materia.

**Artículo 3º. Red Colombiana de Identificación Animal- RCIA.** Créese la plataforma virtual RCIA, la cual estará bajo la dirección del Ministerio de Salud y la Protección Social, la cual tendrá como finalidad consolidar y asegurar toda la información de los animales de compañía del territorio nacional, estableciendo unos parámetros mínimos de información.

**Parágrafo Transitorio.** A partir de la promulgación de la presente ley y en un plazo no mayor a seis meses, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones deberá formular los lineamientos generales para la creación de la plataforma virtual- RCIA, formalizando las recomendaciones que considere indicadas en especial las de seguridad de la información.

**Parágrafo.** Las veterinarias deberán hacer la solicitud al Ministerio de Salud y la Protección Social para obtener el acceso a la plataforma Red Colombiana de Identificación Animal- RCIA en los parámetros y protocolos de seguridad que exprese el citado Ministerio. La disposición será reglamentada por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

**Artículo 4º Obligación mínima de datos:** La Red Colombiana de Identificación Animal- RCIA, deberá cuanto menos tener la siguiente información:

* Nombre del animal
* Numero de microchip
* Teléfono y correo electrónico de la veterinaria donde se implanto el microchip.
* Control sanitario (vacunación y esterilización)
* Raza
* Sexo
* Nombre del responsable o cuidador.
* Tipificación del animal si hace parte de una raza peligrosa.

**Parágrafo.** En caso del cambio de cuidador y/o tenedor del animal se deberá de inmediato realizar la actualización en el RCIA.

**Artículo 5º Expedición cedula animal.** A partir de la promulgación de la presente ley, las veterinarias que implanten el microchip de identificación animal deberán expedir la cedula animal, documento que acreditara la plena identificación del animal, el cual deberá contener los siguientes datos:

* Nombre del animal
* Numero de microchip
* Raza
* Fecha de nacimiento
* Sexo
* Foto del animal.
* Dirección de residencia
* Nombre del responsable o cuidador.
* Tipificación del animal si hace parte de una raza peligrosa.

**Parágrafo.** La expedición de la cedula animal deberá ser un procedimiento ágil y oportuno desde la plataforma RCIA y que únicamente podrán expedir las veterinarias autorizadas previamente por el Ministerio de Salud y la Protección Social. La cedula animal deberá ser entregada al cuidador y/o tenedor del animal al momento de la implantación del microchip.

**Artículo 6º. Tramite en caso de pérdida del animal.** La Policía Nacional contará con acceso limitado a la plataforma RCIA, la cual permitirá que en caso de pérdida o robo del animal se obtenga un ágil y oportuno trámite en el proceso de búsqueda y ubicación de los propietarios y/o tenedores.

**Parágrafo.** El acceso a la plataforma RCIA por parte de la POLICIA NACIONAL deberá ser autorizado y coordinado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, quien a su vez deberá establecer los lineamientos y protocolos de seguridad para su debido uso por parte de la autoridad.

A partir de la promulgación de la presente ley, todos los comandos de acción inmediata (CAI) deberán contar con un lector de microchip de identificación animal.

**Artículo 7º Equinos.** Todo animal equino que se movilice por el territorio nacional además de contar la guía sanitaria para movilización interna expedida parte del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA o quien haga sus veces, deberá tener el microchip de identificación animal.

Lo anterior no exonera al cuidador y/o tenedor del animal del pago que se debe efectuar para la obtener la guía sanitaria para movilización interna del equino.

**Artículo 8º Línea única nacional.** En cabeza del Ministerio de Defensa, créese la línea única nacional para reportar la perdida y/o robo de los animales de compañía en todo el territorio nacional.

**Parágrafo.** La línea única nacional deberá ser creada en un plazo no mayor a 6 meses y quedará a cargo de la Policía Nacional quien apropiará toda la estrategia de diseño e implementación por su buen funcionamiento y fines pertinentes.

De los honorables congresistas,

|  |  |
| --- | --- |
| **EDWARD DAVID RODRÍGUEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.** | **EDWIN BALLESTEROS ARCHILA REPRESENTANT A LA CÁMARA POR SANTANDER** |
| **RICARDO FERRO REPRESENTANTE A LA CÁMARA DTO. TOLIMA** | **KATHERINE MIRANDA PEÑA REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ** |

# JOSÉ ELVER HERNÁNDEZ CASAS REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR DTO. TOLIMA

**CHRISTIAN GARCÉS MUNIR REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR EL VALLE DEL CAUCA**

**ÁNGELA PATRICIA SÁNCHEZ REPRESENTANTE A LÁ CÁMARA POR BOGOTÁ**

**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**

**REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.**

**PROYECTO DE LEY N° \*\*\* DE 2020 CÁMARA**

**“Por medio del cual se crea la cedula animal y se dictan otras disposiciones”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. **Objetivo general.**

El presente proyecto de ley busca en primer lugar que la implantación del microchip de identificación animal sea de carácter obligatoria, además crea la plataforma virtual **Red Colombiana de Identificación Animal** (en adelante RCIA) que busca especialmente tener una plena identidad del animal consolidando un mínimo de información que consideramos relevante a la hora de cualquier eventualidad. De modo que con la obligatoriedad del microchip y con la plataforma RCIA esperamos contribuir con un verdadero proceso de búsqueda que sea más ágil y oportuno que permita mitigar directamente factores como lo son la pérdida, secuestro y/o robo del animal.

Acto seguido se incluye la disposición de expedir el certificado en línea denominado *cedula animal* por parte de las veterinarias, que para efectos de este proyecto de ley serán los que a partir de la promulgación de este texto normativo llevarán a cabo el proceso de implantar el microchip en los animales en todo el territorio nacional.

Así las cosas, el proyecto de ley establece un completo, focalizado y genuino registro de los animales logrando entre otras cosas proponer un sentido de conciencia mucho más responsable por parte de los propietarios quienes estarán con esta ley bajo un marco mucho mayor de seguridad para sus animales que hoy en día son parte integra de las familias.

# Justificación.

En los últimos años la población colombiana ha mantenido una tendencia en aumento respecto del número de familias que han tomado la decisión de optar por una mascota para su hogar. Más allá de reconocer los beneficios que trae su presencia tal y como son la compañía, la diversión o en algunas ocasiones por seguridad, terminan finalmente ocupando un lugar importante en los hogares, tanto así que terminan considerándolos como un miembro más de las familias.Así las cosas, conviene explicar cómo la dinámica poblacional de los

últimos años en el país refleja la reducción del número promedio de personas por familia. Este comportamiento obedece a las estadísticas del DANE con respecto al censo poblacional del año 2005 que fue de 3,9 individuos frente a la reducción que evidencio en el año 2018 que estuvo en 3,1 individuos. De manera que de acuerdo a lo expresado por el DANE resulta preciso concluir que más hogares conforme a la reducción del promedio de personas por hogar opten por tener una mascota como compañía o por sustitutos de los hijos.

# Fuente DANE: censo poblacional 2005-2018

Con referencia a las estadísticas planteadas la cifra aproximada de mascotas que existe hoy por hoy en el territorio colombiano con corte al año 2017 es de 6.844.685. Siendo 5.206.617 Perros y 1.630.827 Gatos. Así lo revelo el Ministerio de Salud en el *reporte de vacunación antirrábica de perros y gatos año 2017*. Dado lo anterior se presenta la siguiente información:



Posteriormente, conforme a lo evaluado por el observatorio de desarrollo económico, frente a la importancia de tener un animal de compañía en los hogares precisa *“La escogencia de un animal debe estar basada en el estilo de vida de la familia a la que va a llegar, a las*

*necesidades que deberán ser cubiertas en el hogar y al nivel de energía de la mascota y de los miembros de la casa, para brindarle una vida adecuada y responsable”1*

Bajo ese contexto y con la relevancia que tienen actualmente este tipo de animales dentro de los hogares, se ha venido originando un importante desafío que consiste en poder cuidar a los animales de dos situaciones riesgosas: la primera, el abandono y la segunda, la perdida, secuestro y/o robo de la mascota. De forma que resulte pertinente la presente iniciativa legislativa que busca entre otras cosas fortalecer y extender su cobertura en la práctica obligatoria de implantación del microchip de identificación de animales, bajo la promoción de la plataforma virtual RCIA que permitirá tener entre otras cosas la plena identificación a todos los animales de compañía en el territorio nacional que cuenten con este dispositivo, de modo que bajo esta exigencia podamos robustecer y hacer exitosa la Red Colombiana de Identificación Animal en nuestro país, así, como lo han hecho países de Europa obteniendo los mejores resultados en la protección de los animales.

Finalmente, el análisis lo enfocaremos en obtener una mayor comprensión sobre la importancia y la función que cumple el microchip en los animales de compañía y a su vez entender cuál es su rol principal al momento de implantarlo en el cuerpo.

# - El microchip para animales y su obligatoriedad.

Sucintamente el microchip resulta ser un dispositivo de un tamaño diminuto que en el proceso de implantarlo lo hacen dentro de la piel de la mascota, lo que permite poder identificar un serial que está asociado entre números y letras que al detectarlo permite hacer una conexión con los datos de contacto de sus cuidadores o tenedores.

Además de lo expresado por el Instituto Distrital de protección y bienestar animal (en adelante IDPB) ha indicado que *“Es un dispositivo imperceptible para el animal, no le causa ningún dolor ni tampoco puede desarrollar posibles alergias ni otros efectos secundarios”*

1 “Secretaria de Desarrollo Económico de Bogotá”, [La economía alrededor de las mascotas], última actualización 27-06-2019, [http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/comercio-al-por-menor-](http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/comercio-al-por-menor-industria-servicios/la-economia-alrededor-de-las-mascotas-en-bogota) [industria-servicios/la-economia-alrededor-de-las-mascotas-en-bogota](http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/comercio-al-por-menor-industria-servicios/la-economia-alrededor-de-las-mascotas-en-bogota)

de modo que se estimule con este dispositivo una identificación legal del animal que brinde completa seguridad.

En términos estadísticos planteados por el observatorio de la *fundación Affinity* de España bajo el estudio conocido *“Las principales razones de abandono de un animal de compañía”* revelo que el 61% de los animales recogidos por las protectoras que tienen microchip han sido devueltos a sus propietarios, lo que muestra un aumento en las posibilidades poder aumentar su retorno a casa contribuye con mitigar en mayor medida los riesgos asociados a la perdida, secuestro y/o robo y además, trae una serie de ventajas.

# Ventajas del Microchip:

Conocer las ventajas que trae el microchip de identificación animal para efectos de este proyecto de ley es importante, no sin antes primero, precisar sobre cómo se lleva a cabo el procedimiento. Para ello es pertinente indicar que implantar un pequeño chip electrónico en el cuerpo del animal, no resulta nada riesgosa para la vida del animal, según los expertos señalan que se trata de una proteína que tiene el mismo tamaño de un grano de arroz, lo que permite que fácilmente se adapte a su cuerpo, sin generar ninguna repercusión.

Acto seguido y después de ya tener implantado el chip, este se activará a través de un escáner que se pasa sobre la zona, y las ondas de radio emitidas activan el chip, el cual retorna una serie de datos básicos que permiten identificar el número de serial asignado y conforme a ello, el nombre del proveedor que coloco el microchip, los nombres de los propietarios del animal y en algunos casos como el de España, identifica un sistema de comunicación telefónico y la dirección. Lo que sí, es relevante resaltar es que este procedimiento contribuye eficazmente en varios aspectos tales como:

* 1. Generar una base de datos, un control y vigilancia en la población de felinos, caninos.
	2. Permitiría la identificación del dueño en caso de abandono, maltrato o abuso.
	3. En el caso de las citas médicas ayudaría a agilizar el procesamiento de la información, la identificación plena de las mascotas, a la historia clínica entre otros aspectos importantes.
	4. En caso de hurto de la mascota se podría entrar a identificar y recuperarla de manera rápida.
	5. En caso de pérdida se identifica al dueño de la mascota facilitando su regreso al hogar.
	6. “Además de ayudar a identificar legalmente al dueño del animal, el microchip puede ser muy útil para las autoridades sanitarias, que pueden saber rápidamente si un animal está infectado y avisar rápidamente a sus dueños en caso de que haya causado o sufrido algún daño

Así podríamos definir sucintamente algunas de las mas significativas ventajas que trae la implementación del microchip de identificación animal. Ahora entraremos a revisar el ¿Por qué? Es conveniente crear e implementar la plataforma virtual RCIA.

# Importancia de implementar la plataforma Red Colombiana de Identificación Animal - RCIA

Las anteriores situaciones demuestran la importancia de contar con la plataforma RCIA, ya que al poder tener la población animal con microchip identificada en una única red será posible conocer de inmediato su información básica y de esta manera localizar a su familia rápidamente, de ahí la importancia que la información como se pretende en el articulado del presente proyecto de ley se mantenga actualizada y permita que quien ubique al animal (sea la veterinaria y/o autoridad) pueda ágilmente contactarse con sus dueños, pues de lo contrario no podríamos establecer una sinergia frente a la mitigación de los riesgos antes expuestos.

Vinculado al concepto de actualización de datos es importante que se establezca que este podría ser uno de los componentes más significativos a la hora de llevar a cabo esta iniciativa legislativa, contar con la ubicación de los dueños de las mascotas que se extravían, que son

secuestradas y/o robadas de ello dependa el feliz y deseado retorno del animal a su hogar. Para tal efecto es significativo analizar lo que ha sido el avance de esta materia en ciudades como Bogotá y Medellín.

* **Medellín:** para el caso de la ciudad de Medellin, ya se ha venido adelantando una serie de campañas que han abierto al público la posibilidad de instaurar el microchip animal de manera gratuita. Es por ejemplo que mediante el Acuerdo 038 de 2010 del Concejo de Medellín, estableció el Sistema de Información para el Registro Único e Identificación de Animales Domésticos de Medellín – MICHIP2 .

Allí se define la necesidad de identificar todos los perros y gatos de la ciudad, como una herramienta para tener un mayor control sobre los mismos y poder realizar mayores esfuerzos por el bienestar de los animales. La norma anteriormente citada indica el registro de los datos del animal y de su propietario en el sistema de información de la Alcaldía Municipal y recomienda la implantación del microchip como elemento de identificación. Frente al costo del dispositivo microchip será subsidiado por el municipio para los estratos socioeconómicos 1 y 2, y deberá costeado por los propietarios de los animales de compañía de los demás estratos.

* Bogotá: este procedimiento también ha sido una labor que ha llevado la capital del país, en cuanto a lograr la plena identificación del animal de compañía. Para esto se encuentra en proceso de implementación el programa “Ciudadano de 4 patas” Este programa permite identificar, registrar y llevar un seguimiento a los animales de compañía. Con su creación, se busca reducir el número de animales en condición de abandono y a su vez obtener un censo real de caninos y felinos que habitan en la

2 “Sani Pets”, Clínica veterinaria, última modificación 10/02/2012, acceso el día 24/02/2020,

<http://www.sanipets.com/microchip/>

ciudad. El servicio es gratuito y va dirigido a los animales de compañía que conviven en estratos 1,2 y 33

De acuerdo con el instituto previamente citado establece que el microchip de 15 dígitos tiene el tamaño de un grano de arroz y se implanta en el cuerpo del animal mediante una inyección.

Posteriormente el número de microchip es incluido en la base de datos de la plataforma Ciudadano de 4 patas adjuntando datos como nombre, raza, sexo y edad del animal, además de los datos personales del cuidador o responsable. De esta forma, en caso de pérdida del animal, será más fácil contactar al responsable gracias a los datos que pueden verse con la ayuda de un lector de microchip; esta herramienta está disponible en la unidad de cuidado animal o en la sede administrativa del Instituto de Protección Animal.4

A manera de conclusión, podemos definir la importancia que le han dado estas dos ciudades del país en poder implementar la identificación con microchip en animales de compañía, como medida de prevención, cuidado y respeto por el animal. De ahí que surja la sentida necesidad de promover la obligatoriedad de este dispositivo y de implementar de manera ágil y oportuna en todo el territorio nacional. Ahora seguidamente entraremos a conocer como ha sido el proceso del microchip animal en otros países.

# Casos internacionales

- **Europa**: “La red continental Europetnet: “Es un grupo de asociaciones nacionales y locales de toda Europa que comparten los registros de identificación de todos los animales de compañía que tengan el microchip implantado. Si viajamos por el extranjero con nuestro perro y tenemos la mala suerte de extraviarlo, bastará con

3 “Instituto distrital de protección animal”, Ciudadano de 4 patas, última modificación 18/04/2018, acceso el

día 24/02/2020, [http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/galeria/identificaci%C3%B3n-microchip-](http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/galeria/identificaci%C3%B3n-microchip-%E2%80%93-ciudadanos-4-patas)

[%E2%80%93-ciudadanos-4-patas](http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/galeria/identificaci%C3%B3n-microchip-%E2%80%93-ciudadanos-4-patas)

4 “Instituto distrital de protección animal”, Ciudadano de 4 patas, última modificación 18/04/2018, acceso el

día 24/02/2020, [http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/galeria/identificaci%C3%B3n-microchip-](http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/galeria/identificaci%C3%B3n-microchip-%E2%80%93-ciudadanos-4-patas)

[%E2%80%93-ciudadanos-4-patas](http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/galeria/identificaci%C3%B3n-microchip-%E2%80%93-ciudadanos-4-patas)

introducir el número de identificación del animal en la página web de Europetnet y obtendremos el registro de las entidades por las que ha pasado nuestra mascota desde el día que se perdió.

Por otra parte, en caso de encontrar un animal extraviado es recomendable llevarlo a un veterinario o protectora e introducir el número del chip en la web. De este modo, podremos ponernos en contacto con la asociación que aparezca relacionada con el animal.

Los países que forman parte de Europetnet son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, España, Estonia, Dinamarca, Holanda, Hungría, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Reino Unido, República Checa, Rusia, Suecia y Suiza

* **España:** En España, el principal organismo que se encarga de todo esto es la REIAC (Red Española de Identificación de Animales de Compañía). La REIAC agrupa las bases de datos de los animales con microchip y ofrece un sistema centralizado para la consulta y localización.

Incluye un sistema de consulta on-line en tiempo real con aquellas asociaciones de veterinarios que implementaran un nuevo protocolo de consulta y envía automáticamente los datos a la red Europetnet.

* **Galicia:** “Cerca de 400.000 mascotas tienen implantado un chip en Galicia. Es a lo que obliga la ley para ejercer un control sanitario de los animales de compañía y evitar infecciones a la población, pero también es un método disuasorio para evitar el alarmante abandono de animales, fundamentalmente perros, que se registra cada año en la comunidad cuando llega el verano y sus dueños se marchan de vacaciones.

Es, sin embargo, la teoría, porque en la práctica el número de mascotas dejadas a su suerte sigue en aumento. Es lo que denunció la vicepresidenta del concejo Gallego de Colegios Veterinarios, Ana María López Pombo, tras la firma con la Consejería de Medio Ambiente para renovar el convenio por el que se gestiona el Registro Gallego de Identificación de Animales de Compañía y Potencialmente peligrosos. El acuerdo tendrá una duración de cinco años5

“En la actualidad hay cerca de 410.000 animales inscritos en el registro autonómico, lo que supone 71.481 más que el pasado año. De ellos, el 98 % pertenecen a la especie canina (401.824); mientras que el 2 % restante corresponde a gatos (6.627), hurones

(345) y otros (1.022), fundamentalmente aves y especies exóticas en este último caso.

Todos los animales de compañía incluidos en el censo deben contar con un chip que permita su localización en cada momento, identificar a sus dueños y conocer los controles sanitarios a los que han sido sometidos. «Es una manera de controlar los animales de compañía», advierte, quien también defiende la aplicación de este método para evitar abandonos. «Los dueños -dice- se lo van a tener que pensar dos veces antes de dejarlos, porque deben saber que van a estar identificados si cometen esta acción».

Es una tesis en la que abundó la consejería del Medio Ambiente, Beatriz Mato, para quien el registro «es una herramienta eficaz para luchar contra el abandono». El sistema lleva años en marcha, pero, aun así, el problema subsiste. El pasado año, según datos de la organización.

5 “La voz de Galicia” sociedad- La identificación de 410.000 animales con microchip no evita los abandonos, ultima actualización 12/01/2016, acceso el día 24/02/2020, [https://www.lavozdegalicia.es/noticia/sociedad/2016/01/12/identificacion-410000-animales-microchip-](https://www.lavozdegalicia.es/noticia/sociedad/2016/01/12/identificacion-410000-animales-microchip-evita-abandonos/0003_201601G12P24991.htm) [evita-abandonos/0003\_201601G12P24991.htm](https://www.lavozdegalicia.es/noticia/sociedad/2016/01/12/identificacion-410000-animales-microchip-evita-abandonos/0003_201601G12P24991.htm)

Libera, se abandonaron en Galicia 42.200 perros y gatos, una cifra un 15 % superior a la del año anterior (…)

**Alemania**: “En Alemania el perro doméstico, tiene la posibilidad de que se le implante un chip para su debida identificación, y claro, este chip tiene una vigencia. Para poder leer el registro de los perros se necesita un lector, y por lo general en las clínicas veterinarias, los refugios de animales y los departamentos de policía, cuentan con uno.

La organización tasso, opera registros centrales para el perro fuera de control, aquí es donde el número de chip y la tenencia queda en registro para su identificación. El microchip registra la siguiente información: nombre, sexo, fecha de nacimiento, raza o tipo de raza, derivación del perro, el color del pelaje, el nombre y la dirección del poseedor, y el encargado en el momento de la implantación del chip.6

# Marco legal nacional

Ahora bien, conociendo el contexto internacional y las medidas que ha implementado en la lucha contra el robo, secuestro y/o abandono de los animales de compañía, estimamos conveniente traer a colación el sustento legal en que estaría fundamentado el proyecto de ley:

* Constitución Política de 1991: "El Estado Social y Democrático de Derecho asumido por Colombia en la Constitución Política de 1991 establece que se debe garantizar la vigencia de un orden justo con todas las formas y expresiones de vida, así como reconocer y proteger la biodiversidad"

6 “Welt”, tiere mit Mikrochip in Deutschland, última actualización 15/07/2015, acceso el día 10/02/2020,

[https://www.welt.de/.](https://www.welt.de/)

 

* Ley 84 de 1989 del Congreso de la República: Adopta las normas internacionales sobre protección animal y define los deberes de los propietarios y/o tenedores de animales domésticos, prohibiendo las prácticas crueles de maltrato y asesinato, así como la limitación de la libertad de los animales, entre otras consideraciones.
* Ley 9 de 1979 del Congreso de la República: "Reglamenta los procedimientos de investigación, prevención y control de las zoonosis y la aprehensión y observar animales sospechosos de enfermedades transmisibles, ordenar y efectuar vacunaciones de animales y personas cuando lo estimen necesario y ordenar aprehensiones individuales o masivas de animales sospechosos para someterlos a observación en sitios adecuados, para su eliminación sanitaria o para su tratamiento"
* Ley 715 de 2001 del Congreso de la República: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros". En especial el Capítulo 2
* Ley 746 de 2.002 del Congreso de la República: "De Las Contravenciones Especiales Con Respecto A La Tenencia De Ejemplares Caninos. La tenencia de ejemplares caninos en las viviendas urbanas y rurales requiere que las circunstancias de su alojamiento en el aspecto higiénico y sanitario, de alimentos y custodia, sean las adecuadas, y que no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos u otras personas en general, o para el propio animal.
* Queda prohibido dejar las deposiciones fecales de los ejemplares caninos en las vías, parques o lugares públicos. Los propietarios o tenedores de los ejemplares caninos

son responsables de recoger convenientemente los excrementos y depositarlos en bolsas de basura domiciliaria, o bien en aquellos lugares que para tal efecto destine la autoridad municipal".

* Ley 769 de 2002, Código Nacional de Transito, articulo 97, parágrafo 1, "el coso será un inmueble dotado con los requisitos necesarios para el alojamiento adecuado de los animales que en él se mantengan". Por lo tanto, es obligación de cada municipio crear el coso o depósito de animales para hacer cumplimiento de la protección a la fauna domestica callejera y control humanitario de animales abandonados.
* Ley 1774 de 2016, modifica el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y dicta disposiciones en materia de protección animal, endureciendo las sanciones por maltrato y abandono animal, estableciendo acciones en cabeza de gobiernos distritales y municipales para velar por la protección animal.

# Conclusiones y tendencias en la actualidad.

Así las cosas, la obligatoriedad del microchip de identificación animal, la creación de la plataforma RCIA, el tramite expedito a la hora de cualquier eventualidad que se presente con el animal, la expedición de la cedula animal y la regulación de movilización de los equinos, vinculados estos últimos como parte de este programa, resulta a todas a luces una gran oportunidad para Colombia en ponerse en contexto con esta nueva tendencia que está marcando un posicionamiento en la gran parte de Europa y que por supuesto, pretende únicamente fortalecer la seguridad de los animales de compañía-

A eso se suma la creciente conciencia del cuidado de mascotas en el país, el desarrollo de la industria en Colombia está asociado con la creciente percepción de mascotas como miembros de la familia, lo que genera conciencia sobre el cuidado de las mascotas. Pese a la económica

y la incertidumbre política en el país, el deseo de proporcionar a las mascotas una atención adecuada se ha internalizado en la cultura colombiana7

Sin embargo, cada vez más propietarios se adhieren a lo natural y la tendencia de nutrición saludable en alimentos para mascotas, como en alimentos para humanos. Lo que evidencia que la creciente gama de productos y los servicios están inculcando la conciencia del cuidado de mascotas y una tendencia de humanización de mascotas entre los propietarios. **Por lo tanto, los hogares quieren asegurarse de que su mascota sea feliz y saludable al proporcionar productos de calidad**.

Por otra parte, consideramos que otra tendencia frente a esta temática ha sido los servicios humanos y las tendencias alimentarias que se están reproduciendo para las mascotas, se detecta que los fabricantes de comida para perros y gatos deben integrar alimentos funcionales a base de cereales, ampliando así la gama de productos disponibles. Es decir, en lugar de centrarse en una variedad de sabores, la comida para mascotas se está moviendo hacia la salud y el bienestar, mientras los dueños intentan replicar sus hábitos alimenticios para sus mascotas.8

De modo que el alimento especializado para las mascotas deberá ajustarse a las características y necesidades de sus animales. La tendencia de humanización de mascotas es Impulsar la creciente oferta de servicios para mascotas inspirados en el ser humano, como el seguro de vida y la salud, planes, escuelas, acceso a centros comerciales a través de carritos de bebé y vuelos como pasajeros de cabina, así como hoteles para mascotas, spas y cafeterías / restaurantes.

Finalmente esperamos que contribuir con esta causa tan significativa desde el punto vista de la protección animal, genere una mayor conciencia y cultura desde la responsabilidad que implica tener un animal hoy en día. Si bien, resulta relevante velar por su cuidado diario, también es muy importante velar por su seguridad. Por tanto, esperamos que perciban que

7 Pet Care in Colombia: Euromonitor international (2018): 1-10, Doi: [file:///C:/Users/david.llanos/Downloads/Pet\_Care\_in\_Colombia.pdf](file://localhost/C%3A/Users/david.llanos/Downloads/Pet_Care_in_Colombia.pdf) 8 Pet Care in Colombia: Euromonitor international (2018): 15-18, Doi: [file:///C:/Users/david.llanos/Downloads/Pet\_Care\_in\_Colombia.pdf](file://localhost/C%3A/Users/david.llanos/Downloads/Pet_Care_in_Colombia.pdf)

esta iniciativa legislativa deriva de la gran relevancia que han venido adquiriendo los animales de compañía en los hogares colombianos con el pasar de los años.

De los honorables congresistas,

|  |  |
| --- | --- |
| **EDWARD DAVID RODRÍGUEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.** | **EDWIN BALLESTEROS ARCHILA REPRESENTANT A LA CÁMARA POR SANTANDER****RICARDO FERRO REPRESENTANTE A LA CÁMARA****DTO. TOLIMA** |
| **KATHERINE MIRANDA PEÑA REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ** | **JOSÉ ELVER HERNÁNDEZ CASAS REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR EL DTO. TOLIMA** |
| **CHRISTIAN GARCÉS MUNIR REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR EL VALLE DEL CAUCA** | **ÁNGELA PATRICIA SÁNCHEZ REPRESENTANTE A LÁ CÁMARA POR BOGOTÁ** |

 **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**

**REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.**